



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

La Unión – Valle del Cauca, 25 de agosto de 2021

Ejecutivo

Demandante: Adelaida Gutiérrez Mona

Demandado: Ángela María Millán Gutiérrez

Radicación No. 2019-00432

Auto No. 2123

Se pone en conocimiento de la parte interesada oficio obrante a folio 36, proveniente de la Institución Educativa Argemiro Escobar Cardona, por medio del cual nos allega copia de la solicitud realizada por el señor Rector César Augusto Gutiérrez, a la Doctora Daysi Lorena Galindez Zapata quien se desempeña como Líder de Nómina de la Secretaria de Educación Departamental del Valle del Cauca, para el perfeccionamiento de la medida cautelar.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - La Union

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d3830845109294f1cd3ba989d47100513b63e890a300fde749712f8820f2f2b4

Documento generado en 25/08/2021 02:51:49 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

	I.E. ARGEMIRO ESCOBAR CARDONA LA UNIÓN- VALLE		GESTIÓN ACADÉMICA Y DE COMUNIDAD EL-GAC-R001
	Proceso: Gestión Académica y de comunidad Procedimiento: PERMANENCIA E INCLUSIÓN		VERSIÓN: 001 Emisión:
		Actualización:	

Oficio TRD-080/272-181

La Unión, Valle del Cauca, 25 de agosto de 2021

Doctora
DAYSÍ LORENA GALINDEZ ZAPATA
 Profesional Universitario
 Líder Nómina
 Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca

REF: Reporte Juzgado Promiscuo Municipal, La Unión Valle del Cauca.

Cordial Saludo:

Por medio de la presente, solicito a usted revisar el caso de la docente Ángela María Gutiérrez Millán, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.752.825, ya que desde el Juzgado Promiscuo Municipal de La Unión Valle del Cauca se hizo el requerimiento del por qué? la fecha no se han realizado los descuentos respectivos, ya que esa medida cautelar fue radicada ante la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca el 13 de julio de 2020, con radicado No. 761474003002-2019-00432-00.

Me permito informarle que una vez revisado el archivo de la Institución, con la Auxiliar Administrativa, con funciones de Pagadora, la señora Martha Ordoñez Calvo, se evidenció que este proceso no fue radicado en la Institución Educativa, por lo tanto a la fecha no tenemos conocimiento del porque no se vienen realizando los descuentos respectivos.

Le solicito iniciar el proceso respectivo por parte de la S.E.D. , el Juzgado Promiscuo Municipal, solicita que se le notifique en que momento inician los respectivos descuentos.

Me permito enviar Datos de contacto del Juzgado Promiscuo Municipal, La Unión Valle del Cauca:



Calle 14 N° 7-73 – La Unión – Valle del Cauca
 Tel: 2293149 - email: argemiro@sedvalledelcauca.gov.co

www.valledelcauca.gov.co
 #ValleInvencible

	I.E. ARGEMIRO ESCOBAR CARDONA LA UNIÓN- VALLE		GESTIÓN ACADÉMICA Y DE COMUNIDAD EL-GAC-R001
	Proceso: Gestión Académica y de comunidad Procedimiento: PERMANENCIA E INCLUSIÓN		VERSIÓN: 001 Emisión:
		Actualización:	

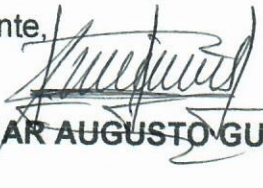
Continuación Oficio TRD-080/272-181

2

Dirección: Calle 15 No. 14-50 Piso 2, Edificio el Parque.
Correo electrónico: jprmpalaunionca@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: (2) 2293143

Quedo atento a cualquier inquietud.

Atentamente,


Esp. CÉSAR AUGUSTO GUTIÉRREZ
Rector

Copia: Juzgado Promiscuo La Unión, Valle del Cauca
Dra. Sandra Milena Cerón Jara, Profesional Especializado, Talento Humano S.E.D.
Sra. Martha Ordoñez Calvo, Auxiliar Administrativa I.E. Argemiro Escobar Cardona.
Archivo

Anexo: Proceso enviado por el Juzgado Promiscuo Municipal. (19) folios.